



Oficio número SHA/0077/2024
Guanajuato, Gto., a 23 de enero de 2024

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana”

Maestro Israel Waldo Jiménez
Director General de la Dirección
de Asuntos Jurídicos

Estimado Maestro

Por este medio, me permito remitir copia del oficio número 125/24, suscrito por la Licenciada Karla Edith Morales Mayo, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Guanajuato, la cual anexa en vía de notificación copia del acuerdo con fecha 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, que dictó la Magistrada de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el expediente 2430/4ª Sala/2019.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.



Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. - Para su conocimiento.
Acuse
Minutario
Ariadna

CUARTA SALA
EXPEDIENTE:
2430/4ª Sala/2019
No. OFICIO: **125/24**
ASUNTO: **SE NOTIFICA
REQUERIMIENTO.**

Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Anexo al presente, remito a Usted en vía de notificación copia del acuerdo con fecha 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, que dictó la Magistrada de la Cuarta Sala de este Tribunal dentro del expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de **NOTIFICAR REQUERIMIENTO.**

Reitero a Usted, con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Silao de la Victoria, Guanajuato, 12 doce de enero de 2024.



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 ENE. 2024

Hora: 12:21 Recibió: Ari
Anexos: con anexo

Lic. Karla Edith Morales Mayo.
Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.



Silao de la Victoria, Guanajuato, 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del proceso administrativo **2430/4ª.Sala/2019**, en particular los oficios 21226, 21227, 21890, 21891, 3156, 3157, 20225 y 20226, recibidos en esta Sala 4 cuatro, 5 cinco, y 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, suscritos por Felipe de Jesús Irazaba Piña; Gerardo Tello Ixta; Guadalupe Hernández Xolio; y Laura Eugenia Lara Díaz, en su carácter de Secretarias y Secretarios del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, emitidos dentro de los amparos indirectos: 1082/23-I; 1085/2023-IV-B; 1088/23-VIII-E; y 1083/2023-II). **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a sus antecedentes con lo que se da cuenta, para que surta los efectos legales que conforme a derecho haya lugar.

SEGUNDO. En estricto cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, en las resoluciones de 28 veintiocho de noviembre de 2023 (amparos 1082/23-I; 1085/2023-IV-B; y 1088/23-VIII-E); así como resolución de 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés (amparo 1083/2023-II); y sus respectivas ejecutorias, en las que estrictamente se resolvió:

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso al **quejoso** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (amparo 1082/23-I)».

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso al **quejosa** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (1085/2023-IV-B)».

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso al **quejosa** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (amparo 1088/2023-VIII-E)».

«[...] para dar cumplimiento a la presente sentencia bastará que la responsable emita una determinación en la que deje insubsistente el citado acuerdo de veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés; así como el de tres de febrero anterior, en el que impuso al **quejoso** una multa por la suma de \$962.20 (novecientos sesenta y dos pesos 20/100 MN). (amparo 1083/2023-II)».

Esta autoridad responsable procede a atender el requerimiento realizado en tiempo y forma, y emite la presente determinación:

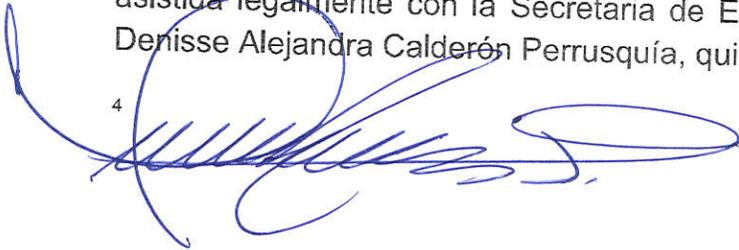


En estricto cumplimiento a lo resuelto en las resoluciones de 28 veintiocho y 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dejan insubsistentes los acuerdos de 23 veintitrés y 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, relativos a los juicios de amparo indirectos promovidos por: Carlos Alejandro Chávez Valdez (amparo 1082/2023-I); Mariel Alejandra Padilla Rangel (amparo 1083/2023-II); Stefany Marlene Martínez Armendáriz (amparo 1085/2023-IV-B); y por Cecilia Pöhls Covarrubias (amparo 1088/2023-VIII-E). Asimismo, desde este momento, se deja insubsistente el acuerdo de 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con lo acordado en el presente auto, esta magistratura solicita, se acuerde que se ha colmado y **se ha acatado en sus términos**, lo resuelto en los testimonios de amparo correspondientes.

NOTIFÍQUESE a las partes.

Así lo proveyó y firma la Maestra Miriam Ramírez Sevilla, Magistrada Supernumeraria del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, convocada en sesión extraordinaria del Pleno número 28, de 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, quién actúa asistida legalmente con la Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Denisse Alejandra Calderón Perrusquía, quien da fe.

4 



CUARTA SALA

